

6493
UnioTéc
211117



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

VR/II/1350/2017

- C.C. Rectores de Centros Universitarios
 - C. Rector del Sistema de Universidad Virtual
 - C. Director General del Sistema de Educación Media Superior
 - C.C. Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General
- Presentes

Por este conducto, me permito hacer de su amable conocimiento el oficio No. IV/11/2017/2715/IV signado por el Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de esta Casa de Estudio, mediante el cual envía para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, llevada a cabo el 13 de noviembre del año en curso:

Dictamen número IV/2017/327: Se aprueba el "Reglamento de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco en la Universidad de Guadalajara".

Es de señalar que en sus artículos transitorios, concretamente el artículo tercero, establece a los titulares de las instancias universitarias que:

Hasta en tanto no se emitan los requisitos específicos de imagen institucional aplicables a la señalética de los "espacios 100% libres de humo de tabaco", los titulares de las instancias universitarias, cumplirán con su obligación de establecer señalética, sujetándose a las disposiciones que puedan ser aplicable del Manual de Identidad Institucional aprobado mediante acuerdo número RG/004/2013, de fecha 01 de julio de 2013.

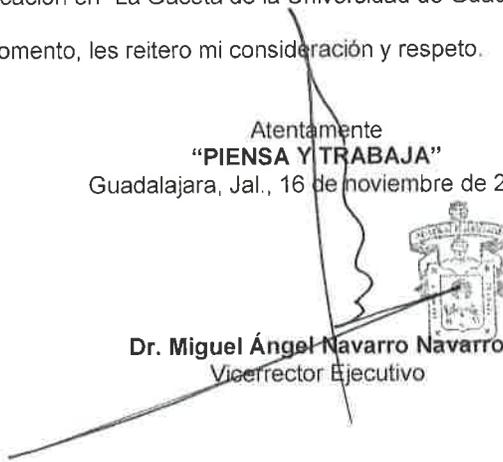
Por lo que respecta al artículo cuarto transitorio, se les instruye para que, a la brevedad posible, retiren todas las señalizaciones, logotipos y emblemas indicativos de áreas para fumar en los espacios universitarios, así como los ceniceros y otros enseres requeridos por los fumadores que se encuentren en los inmuebles a su cargo.

Aunado a lo anterior y conforme al artículo 1 de dicho Reglamento, es de informarles que el "Reglamento de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco en la Universidad de Guadalajara" es de la observancia general en la Universidad de Guadalajara.

Finalmente, se les comunica que acorde al primer artículo transitorio, el Reglamento mencionado entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

Sin otro particular por el momento, les reitero mi consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 16 de noviembre de 2017


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORÍA EJECUTIVA

C.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. Rector General
Mtro. José Alfredo Peña Ramos. Secretario de Actas y Acuerdos del H.CGU.
MANN/CAGE/hcl.

